

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige para el SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA FISCAL Y CONTABLE A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA número de expediente SE13820002380, según considero, de la documentación aportada, cada una de las empresas participantes obtiene los siguientes puntos:

1.2.- Criterios cualitativos:

empresa	Experiencia	SS.DD Iva	IRPF	ACTAS	Total
BERTRAN RIVERA ASESORES SLP	6	6	6	5.6	23,6
CON-LEX CONSULTRIA PUBLICA S.L	6	6	6	0	18
KPMG ABOGADOS SLP	6	6	6	0	18
DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS SLU	6	6	6	0	18

Hay que resaltar qué en el cuarto criterio, por Asistencia en las actuaciones de comprobación e inspección por los órganos de la Administración Tributaria, se puntuaba con 0,4 puntos por cada acta, hasta un máximo de 6 puntos. Las empresas que obtienen cero puntos es porque dicen que tiene diversos años de experiencia, pero no dicen las actas en las que han asistido.

La empresa KPMGM dice que ha participado durante diversos años en actuaciones de inspección o comprobación, pero incluye que ha sido con 9 clientes, por lo que podría entenderse que al menos ha asistido a 9 actas, puede también suceder que tenga contratado el servicio, pero no haya tenido ninguna inspección o comprobación o haya tenido varias, pero no lo dice.

Ciudad Real a 10 de julio de 2020

ID. DOCUMENTO	28VmRa26Ty		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
COLMENAR PEREZ ENRIQUE		10-07-2020 09:12:10	1594365130325
 28VmRa26Ty			